



<p align="center"><b>PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE FISIOTERAPIA AMBULATORIA</b></p>
--

1. OBJETO
2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD
3. ACCESIBILIDAD
4. INSTALACIONES
5. EQUIPAMIENTO
6. RECURSOS HUMANOS
7. CRITERIOS DE DERIVACIÓN
8. ATENCIÓN AL PACIENTE
9. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN
10. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la gestión del servicio público de realización de tratamientos de REHABILITACIÓN AMBULATORIA, a través de Fisioterapia, que tengan relación directa con un proceso patológico que esté siendo tratado en Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud, en centros situados en las localidades que se detallan en el Anexo I.

**Las particularidades técnicas que han de regir en el contrato son las siguientes:**

**2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD.**

- Disponer de la Autorización de Funcionamiento de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, previa al inicio de la actividad objeto del presente contrato.
- La normativa legal, autonómica y estatal vigentes, para la construcción y puesta en marcha de este tipo de instalaciones, de aplicación en cada momento.



- La normativa de aplicación general, en cada momento.
- Contar con un plan de evacuación de pacientes en casos de urgencia, disponible, conocido y actualizado.
- Contar con el informe favorable del Servicio de Inspección de la Consejería de Sanidad, sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, una vez adjudicado el centro.

### **3. ACCESIBILIDAD**

- Los centros estarán situados en el casco urbano de las poblaciones correspondientes a cada lote, sin que se supere entre el punto desde el lugar desde donde se desplaza el paciente (domicilio o centro de trabajo) y el centro concertado, un tiempo de acceso (isocrona) de 30 minutos.
- Permitirá el acceso de vehículos de transporte sanitario.
- Permitirá el acceso y desplazamiento de pacientes en camilla y sillas de ruedas.
- No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

### **4. INSTALACIONES**

- Todas las instalaciones dispondrán de medidas que permitan mantener adecuadas condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación.
- Los centros contratados dispondrán de los medios necesarios para garantizar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones.

Lo centros dispondrán, al menos, de las siguientes dependencias:

#### **ZONA DE RECEPCIÓN/ADMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y/O ARCHIVO.**

Espacio destinado para la recepción, planificación de agendas, control de asistencia de pacientes y atención telefónica.

Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, y atención telefónica, además de la realización de tareas administrativas.



Contará con un sistema que permita la gestión informatizada de pacientes así como un archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

#### **SALA DE ESPERA.**

Debe estar situada a la entrada del centro y disponer de un tamaño y condiciones generales (espacio, capacidad, mobiliario) adecuadas para procurar la comodidad de pacientes y acompañantes.

#### **ASEOS.**

Existirá al menos un módulo de aseo con lavabo e inodoro y todo el equipamiento básico para personas con discapacidad que establezca la normativa vigente en cada momento.

#### **ALMACÉN.**

Se dispondrá de un espacio destinado al almacenaje de equipamiento, y material y recambios.

#### **ÁREA TERAPÉUTICA FISIOTERAPIA**

- Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de los pacientes derivados por el Servicio Murciano de Salud de forma agrupada, con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.
- Deberá permitir la distribución del equipamiento con posibilidades cómodas de circulaciones y de acceso al puesto del paciente, evitándose el hacinamiento de equipos en relación al espacio disponible.
- Dispondrá de al menos dos consultas independientes con una superficie suficiente para el tratamiento individual de los pacientes que derive el SMS; con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.

#### **5. EQUIPAMIENTO**

- Será de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal local, autonómica y estatal vigente, para la ubicación, funcionamiento y seguridad de todos los equipos utilizados, electromédicos o no, y para todo el material fungible que se precise, debiendo estar todos ellos en correcto estado de funcionamiento.



- Será de obligado cumplimiento contar con un protocolo de normas de práctica y de seguridad disponible y actualizado, para todos aquellos equipos cuya aplicación pueda conllevar riesgo, deba tenerse precaución o exista algún tipo de contraindicación de su uso, especialmente para los equipos de electroterapia y magnetoterapia.
- Será de obligado cumplimiento contar con equipo de RCP con desfibrilador, y protocolo actualizado de técnicas de RCP.

**El centro dispondrá al menos del siguiente equipamiento :**

**Termoterapia superficial:**

- Dos lámpara de infrarrojos , con potencia al menos 250 W.
- Un Tanque de parafina o sistema de aplicación de termoterapia superficial en extremidades, con un nivel de calidad no inferior al alcanzado con el tanque de parafina

**Termoterapia profunda:**

- Dos equipos de microondas que permita aplicación mínima de 200 W y pulsátil mínima de 1000 W u otro con efectos terapéuticos similares demostrados.
- Un Equipo de onda corta , con , al menos, corrientes de alta frecuencia de emisión continua y pulsátil con sintonización automática.

**Ultrasonidos:**

- Un equipo de ultrasonidos que deberá tener una frecuencia base de 1 a3 MHz, con posibilidad de emisión continua y pulsátil y un cabezal de, al menos , 5 cm<sup>2</sup> de área de radiación efectiva

**Crioterapia:**

- Bolsas de hielo de, al menos tres tamaños diferentes, para la aplicación de frío.

**Electroterapia de baja y media frecuencia:**

- Dos equipos que permitan aplicar corrientes de baja y media frecuencia.

**Magnetoterapia:**

- Un equipo de magnetoterapia que puede ser portátil



### **Iontoforesis:**

- Un equipo que permita realizar iontoforesis.

### **Equipo de láser**

- Un láser puntual.
- **Bomba de vacío para drenaje linfático**
- Mesa de tratamiento para masoterapia
- Banco de cuádriceps
- Aparato de reeducación del tobillo
- Sistema de barras paralelas de altura graduable
- Plataforma con escalera y rampa
- Polea doble de pared
- Bicicleta estática con ajuste de cargas de trabajo, lectura de velocidad, reloj con señal de alarma, manillar y sillón regulable.
- Modulo de espalderas
- Sistema de poleas resistidas y autoasistidas
- Mesa específica para rehabilitación de manos
- Juego de pesas
- Cintas elásticas de resistencia progresiva
- Caja de espejos
- Colchonetas individuales
- Espejo móvil
- Camillas
- Bastones.
- Andadores
- Otro material: colchonetas, cinchas, pelotas, alteras, etc

## **6. RECURSOS HUMANOS FISIOTERAPIA**

- Al menos dos fisioterapeutas por centro, con la titulación establecida en la legislación vigente.



- Al menos un auxiliar sanitario y/o celador con la titulación establecida en la legislación vigente.
- Los centros contarán con personal formado en RCP básica y manejo de desfibrilador, así como constancia de la actualización de los conocimientos y habilidades en esta práctica.

## **7. CRITERIOS DE DERIVACIÓN**

La autorización de la derivación de los pacientes la realizará la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones, previa propuesta de los centros hospitalarios del SMS.

La prescripción previa a la derivación se realizará por médicos de atención especializada, preferentemente especialistas en medicina física y rehabilitación. Excepcionalmente, si las condiciones asistenciales así lo requieren, y previa propuesta por parte de la Dirección Médica del Área correspondiente a la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones, podrán realizar prescripciones otros médicos de atención especializada .

Se podrá realizar la derivación de pacientes directamente desde la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

La Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones usará los siguientes criterios, por orden de prioridad, para la elección del centro al que se derivará a cada paciente:

1. Proximidad geográfica al domicilio o lugar de trabajo del paciente.
2. Orden de puntuación obtenida en los criterios de adjudicación, en el caso de existir más de un centro en una misma localidad. En el caso de empate en este criterio se aplicará el siguiente.
3. Accesibilidad por medio del transporte público.

## **8. ATENCIÓN AL PACIENTE**

El horario de atención a los pacientes derivados, será de mañana y tarde, de apertura a cierre de los centros contratados por el Servicio Murciano de Salud.



El centro deberá:

**Realizar la citación de pacientes.**

Al día siguiente de recibir la notificación de derivación del SMS, comunicándoselo a los pacientes o persona responsable de los mismos por vía telefónica.

**Entregar al paciente una hoja informativa.**

Se entregará en la primera visita y en ella constará:

los derechos y obligaciones del paciente y de la entidad contratada, así como los datos de referencia de ésta, según la normativa vigente en cada momento.

Información del mecanismo y soporte de las quejas, reclamaciones, sugerencias y agradecimientos, según la normativa vigente en cada momento.

Sin perjuicio de lo establecido en la norma correspondiente, de cada reclamación, queja o sugerencia, el centro emitirá un informe al SMS con copia de ésta, contestación de la empresa y medidas puestas en marcha.

**Realizar el tratamiento.**

Los tratamientos se realizarán con las siguientes demoras:  
pacientes con carácter urgente: al siguiente día.

pacientes en régimen ambulatorio: diez días hábiles como máximo.

Los tratamientos a realizar serán exclusivamente los prescritos por aquellos facultativos que determine el SMS que deriva al paciente y en el número de sesiones que este haya indicado, y/o conforme a los protocolos establecidos al efecto por parte del SMS, en su caso.

El centro realizará el tratamiento de todos aquellos procedimientos que se deriven por paciente, pudiéndose facturar, en el caso de las afecciones del sistema musculoesquelético, un máximo de tres procedimientos cuando las regiones anatómicas tratadas sean distintas o exista bilateralidad.

El profesional que trata al paciente está obligado a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal del tratamiento al médico responsable del paciente en el modo que determine el SMS.



### **Realizar la Historia.**

En la primera visita recogerá datos del paciente: nombre, apellidos, dirección completa, nº tarjeta sanitaria, centro y facultativo que lo remite, diagnóstico y prescripción facultativa.

### **Realizar el informe individualizado.**

Al menos constará : identificación del paciente, datos del tratamiento realizado, número de sesiones realizadas, el curso evolutivo y las observaciones e incidencias si las hubiera, situación del paciente al finalizar el tratamiento así como la firma del paciente expresando su conformidad con que el tratamiento realizado y el número de sesiones recibidas han sido los que constan en el informe, y la firma del profesional responsable del paciente.

Una copia de este informe se remitirá, al finalizar el tratamiento, al facultativo del SMS que ha realizado la indicación, otra copia se adjuntará a la facturación.

## **9. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN**

Se realizará la facturación mensual, en el formato que en cada momento determine el Servicio Murciano de Salud, aportando:

- Relación de pacientes atendidos de cada Área que han finalizado el tratamiento en el mes al que corresponde la facturación, ordenada alfabéticamente, de la siguiente forma:
  - Número de registro identificativo de la derivación del paciente
  - Nombre y apellidos del paciente
  - Número de Afiliación a la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
  - Código del procedimiento derivado. Se podrá facturar hasta un máximo de tres, cuando las regiones anatómicas tratadas sean distintas o exista bilateralidad.
  - Código SAP
  - Fecha inicio tratamiento
  - Fecha de fin



- Número de sesiones
- Tarifa unitaria
- Importe total por paciente
- Suma y sigue si hay más de una hoja
- Importe total de la factura mensual
- Documentación individual
- Prescripción, original o copia, del facultativo del SMS.
- Copia del informe
- Documento justificativo de asistencia del paciente a las sesiones de tratamiento, día a día.

#### **10. TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Será por cuenta de la entidad concertada la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro y describir en su oferta el procedimiento del que dispondrá. A tal efecto, la entidad deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente y las instrucciones propias del Servicio Murciano de Salud.

Se certificara por parte de la empresa adjudicataria su cumplimiento de la legislación vigente en cada momento sobre medioambiente, prevención de la contaminación, y compromiso de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos, con las siguientes prioridades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la Calidad de su servicios, al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuoso con el entorno.
- Mantener en todos los centros un control permanente del cumplimiento medioambiental (reciclaje de envases y la utilización coherente del agua y del resto de recursos) y de la seguridad de las instalaciones.



- Potenciar el uso de productos de limpieza más respetuosos con el Medio Ambiente, en los niveles de Seguridad más adecuados para la Salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la Calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el Medio Ambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.
- Promover, una mejora continua mediante la evaluación sistemática y periódica de la Calidad del servicio, de la repercusión medioambiental y de las implicaciones de las actividades en la Seguridad y Salud de los trabajadores con herramientas como la realización de auditorias.

El adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas practicas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, observando el estricto cumplimiento de la legislación de Medio ambiente vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES

Fdo: JOSE M<sup>a</sup> RUIZ ORTEGA







## ANEXO II: PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS A DERIVAR

Tarifa 1 5,70 euros/sesión

Tarifa 2 7,60 euros/sesión

### Síndromes álgicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002998	721,0	Artrosis cervical. Espondilosis cervical sin afectación medular
81002998	721,2	Artrosis dorsal. Espondilosis dorsal sin afectación medular
81002998	721,3	Artrosis lumbar. Espondilosis lumbo-sacra sin afectación medular
81002998	721,90	Espondilosis de la columna vertebral lugar no especificado sin afectación medular
81002998	721,6	Hiperostosis espinal anquilosante.
81002998	722,2	Desplazamiento del disco intervertebral (hernia discal) sin mielopatía.
81002998	722,6	Degeneración discal
81002998	722,8	Síndrome consecutivo a cirugía discal
81002998	723,1	Cervicalgia.
81002998	723,3	Síndrome cervicobraquial.
81002998	723,5	Tortícolis no especificada.
81002998	724,09	Estenosis espinal
81002998	724,1	Dorsalgia.
81002998	724,2	Lumbalgia.
81002998	724,3	Ciática.
81002998	724,4	Neuritis o radiculitis dorsal lumbosacra no especificada.
81002998	724,7	Trastornos del coxis
81002998	723,8	síndrome cervical (Latigazo cervical)

### Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de hombro. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002991	715,31.D	o Osteoartrosis localizada del hombro. Dcho.
81002991	715,31.I	o Osteoartrosis localizada del hombro. Izq.
81002991	718,41.D	o Limitación articular de hombro Dcho
81002991	718,41.I	o Limitación articular de hombro Izq
81002991	718,31.D	o Luxación recurrente del hombro. Dcho
81002991	718,31.I	o Luxación recurrente del hombro. Izq
81002991	719,41.D	o Dolor articular de hombro Dcho
81002991	719,41.I	o Dolor articular de hombro izq
81002991	719,51.D	o Rigidez de hombro. Dcho
81002991	719,51.I	o Rigidez de hombro. Izq
81002991	726,0.D	o Capsulitis adhesiva de hombro. Dcho
81002991	726,0.I	o Capsulitis adhesiva de hombro. Izq
81002991	726,10.D	o Trastornos de bolsas y tendones en la región del hombro no especificado Dcho
81002991	726,10.I	o Trastornos de bolsas y tendones en la región del hombro no especificado izq
81002991	726,1.D	o Síndrome del manguito de los músculos rotadores del hombro y trastornos conexos. Dcho
81002991	726,1.I	o Síndrome del manguito de los músculos rotadores del hombro y trastornos conexos. Izq



SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002991	726,2.D	o Otras afecciones de la región del hombro no clasificadas bajo otros conceptos, Dcho
81002991	726,2.I	o Otras afecciones de la región del hombro no clasificadas bajo otros conceptos, izq
81002991	726,11.D	o Tendinitis calcificante de hombro Dcho
81002991	726,11.I	o Tendinitis calcificante de hombro izq
81002991	726,12.D	o Tenosinovitis bicipital Dcho izq
81002991	726,12.I	o Tenosinovitis bicipital izq
81002991	726,19.D	o Bursitis subacromial, subdeltoidea Dcho
81002991	726,19.I	o Bursitis subacromial, subdeltoidea izq
81002991	727,61.D	o Rotura total no traumática del manguito de los rotadores. Dcho
81002991	727,61.I	o Rotura total no traumática del manguito de los rotadores. Izq
81002991	727,62	o Rotura no traumática de la porción larga del bíceps. Dcho

### Afecciones traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002988	810.D	fractura de clavícula Dcho
81002988	810.I	fractura de clavícula izq
81002988	811.D	fractura de escapula Dcho
81002988	811.I	fractura de escapula izq
81002988	812.D	fractura de humero Dcho
81002988	812.I	fractura de humero izq
81002988	813.D	fractura de radio y cubito (incluye fractura luxacion de monteggia) Dcho
81002988	813.I	fractura de radio y cubito (incluye fractura luxacion de monteggia) izq
81002988	814.D	fractura de huesos carpianos (incluye muñeca) Dcho
81002988	814.I	fractura de huesos carpianos (incluye muñeca) izq
81002988	815.D	fractura de huesos metacarpianos Dcho
81002988	815.I	fractura de huesos metacarpianos izq
81002988	816.D	fractura de una o mas falanges de la mano Dcho
81002988	816.I	fractura de una o mas falanges de la mano izq
81002988	817.D	fracturas multiples de huesos de la mano Dcho
81002988	817.I	fracturas multiples de huesos de la mano izq
81002988	818.D	fracturas mal definidas de miembro superior Dcho
81002988	818.I	fracturas mal definidas de miembro superior izq
81002988	819	fracturas múltiples de ambos miembros superiores y miembro superior mas costillas y esternón
81002988	820.D	fractura de cuello y cabeza de femur Dcho
81002988	820.I	fractura de cuello y cabeza de femur izq
81002988	821.D	fracturas de otras partes no especificadas de femur (incluye fractura de rodilla) Dcho
81002988	821.I	fracturas de otras partes no especificadas de femur (incluye fractura de rodilla) izq
81002988	822.D	fractura de rotula Dcho
81002988	822.I	fractura de rotula izq
81002988	823.D	fractura de tibia y perone Dcho
81002988	823.I	fractura de tibia y perone izq
81002988	824.D	fractura de tobillo Dcho
81002988	824.I	fractura de tobillo izq



SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002988	825.D	fractura de uno o mas huesos tarsianos/metatarsianos Dcho
81002988	825.I	fractura de uno o mas huesos tarsianos/metatarsianos izq
81002988	826.D	fracturas de una o mas falanges del pie Dcho
81002988	826.I	fracturas de una o mas falanges del pie izq
81002988	827.D	otras fracturas, fracturas múltiples y fracturas mal definidas de miembro inferior Dcho
81002988	827.I	otras fracturas, fracturas múltiples y fracturas mal definidas de miembro inferior izq
81002988	828	fracturas múltiples de ambos miembros inferiores, miembro inferior con superior y miembro(s) inferior(es) con costillas y esternón
81002988	829	fractura de huesos no especificados
81002988	831.D	luxacion de hombro Dcho
81002988	831.I	luxacion de hombro izq
81002988	832.D	luxacion de codo Dcho
81002988	832.I	luxacion de codo izq
81002988	833.D	luxacion de muñeca Dcho
81002988	833.I	luxacion de muñeca izq
81002988	834.D	luxacion de dedo de la mano Dcho
81002988	834.I	luxacion de dedo de la mano izq
81002988	835.D	luxacion de cadera Dcho
81002988	835.I	luxacion de cadera izq
81002988	836.D	luxacion de rodilla Dcho
81002988	836.I	luxacion de rodilla izq
81002988	836,2.D	Desgarro actual cartilago o menisco rodilla Dcho
81002988	836,2.I	Desgarro actual cartilago o menisco rodilla izq
81002988	837.D	luxacion de tobillo Dcho
81002988	837.I	luxacion de tobillo izq
81002988	838.D	luxacion de pie Dcho
81002988	838.I	luxacion de pie izq
81002988	839	otras luxaciones, multiples y mal definidas
81002988	840.D	Esguince extremidad superior dcho
81002988	840.I	Esguince extremidad superior izq
81002988	841.D	Esguinces y torceduras de codo y antebrazo Dcho
81002988	841.I	Esguinces y torceduras de codo y antebrazo izq
81002988	842.D	Esguince y torceduras de muñeca y mano Dcho
81002988	842.I	Esguince y torceduras de muñeca y mano izq
81002988	843.D	esguinces y torceduras de cadera y muslo Dcho
81002988	843.I	esguinces y torceduras de cadera y muslo izq
81002988	844.D	esguinces y torceduras de rodilla y pierna Dcho
81002988	844.I	esguinces y torceduras de rodilla y pierna izq
81002988	845.D	esguinces y torceduras de tobillo y pie Dcho
81002988	845.I	esguinces y torceduras de tobillo y pie izq
81002988	881,2.D	Herida abierta del codo y/o antebrazo y/o muñeca con afectación de tendón Dcho
81002988	881,2.I	Herida abierta del codo y/o antebrazo y/o muñeca con afectación de tendón izq
81002988	882,2.D	Herida abierta de mano (se excluyen dedos) con afectación de tendón Dcho
81002988	882,2.I	Herida abierta de mano (se excluyen dedos) con afectación de tendón izq
81002988	883,2.D	Herida abierta de dedo/s de la mano con afectación de tendón Dcho
81002988	883,2.I	Herida abierta de dedo/s de la mano con afectación de tendón izq



SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002988	884,2.D	Herida abierta de hombro y/o brazo con afectación de tendón Dcho
81002988	884,2.I	Herida abierta de hombro y/o brazo con afectación de tendón izq
81002988	890,2.D	Herida abierta de cadera y/o muslo con afectación de tendón Dcho
81002988	890,2.I	Herida abierta de cadera y/o muslo con afectación de tendón izq
81002988	891,2.D	Herida abierta de rodilla y/o pierna con afectación de tendón Dcho
81002988	891,2.I	Herida abierta de rodilla y/o pierna con afectación de tendón izq
81002988	892,2.D	Herida abierta de pié con afectación de tendón Dcho
81002988	892,2.I	Herida abierta de pié con afectación de tendón izq
81002988	812.1.D	fractura proximal de humero Dcho
81002988	812.1.I	fractura proximal de humero izq
81002988	812.2.D	fractura diafisaria de húmero Dcho
81002988	812.2.I	fractura diafisaria de húmero izq
81002988	812.4.D	fractura distal de húmero Dcho
81002988	812.4.I	fractura distal de húmero izq

**Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla) Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
<b>81002993</b>	<b>715</b>	Osteoartrosis degenerativa.
81002993	715,3	Osteoartrosis localizada no especificada si es primaria o secundaria, de sitio no especificado
81002993	715,32.D	osteoartrosis brazo (incluye codo) Dcho
81002993	715,32.I	osteoartrosis brazo (incluye codo) izq
81002993	715,33.D	osteoartrosis antebrazo (incluye muñeca) Dcho
81002993	715,33.I	osteoartrosis antebrazo (incluye muñeca) izq
81002993	715,34.D	osteoartrosis mano Dcho
81002993	715,34.I	osteoartrosis mano izq
81002993	715,35.D	osteoartrosis pelvis y muslo Dcho
81002993	715,35.I	osteoartrosis pelvis y muslo izq
81002993	715,37.D	osteoartrosis tobillo y pie Dcho
81002993	715,37.I	osteoartrosis tobillo y pie izq
81002993	719	derrame articular de localización no especificada
81002993	719,08	Derrame articular otras localizaciones especificadas
81002993	719,09	Derrame articular localizaciones múltiples
81002993	719,5	Rigidez articular excepto hombro y rodilla, no clasificada bajo otros conceptos.
81002993	726,3.D	Entesopatía de la región del codo. Dcho
81002993	726,3.I	Entesopatía de la región del codo. Izq
81002993	726,4.D	Entesopatía de muñeca y carpo. Dcho
81002993	726,4.I	Entesopatía de muñeca y carpo. Izq
81002993	726,5.D	Entesopatía de la región de la cadera. Dcho
81002993	726,5.I	Entesopatía de la región de la cadera. Izq
81002993	726,7.D	Entesopatía de tobillo y tarso. Dcho
81002993	726,7.I	Entesopatía de tobillo y tarso. Izq
81002993	726,8.D	Otras entesopatías periféricas Dcho
81002993	726,8.I	Otras entesopatías periféricas izq
81002993	727.D	Sinovitis y tenosinovitis Dcho
81002993	727.I	Sinovitis y tenosinovitis izq
81002993	727,03.D	Dedo en gatillo.
81002993	727,04.D	Tenosinovitis estiloide radial (enfermedad de Quervain) Dcho
81002993	727,04.I	Tenosinovitis estiloide radial (enfermedad de Quervain) izq



SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002993	727,05.D	Otra tenosinovitis de mano y muñeca. Dcho
81002993	727,05.I	Otra tenosinovitis de mano y muñeca. Izq
81002993	727,06.D	Tenosinovitis de pie y tobillo. Dcho
81002993	727,06.I	Tenosinovitis de pie y tobillo. Izq
81002993	728,4.D	Laxitud ligamentosa. Dcho
81002993	728,4.I	Laxitud ligamentosa. Izq
81002993	728,6.D	Contractura de fascia palmar (Dupuytren) Dcho
81002993	728,6.I	Contractura de fascia palmar (Dupuytren) izq
81002993	729,4.D	Fascitis no especificada Dcho
81002993	729,4.I	Fascitis no especificada izq
81002993	735.D	Deformidad adquirida dedo gordo pie Dcho
81002993	735.I	Deformidad adquirida dedo gordo pie izq
81002993	04.43.D	Síndrome del tunel carpiano Dcho
81002993	04.43.I	Síndrome del tunel carpiano izq
81002993	457.1.D	Linfedema Dcho
81002993	457.1.I	Linfedema izq
81002993	715.09	osteoartrosis de localizaciones múltiples (poliartrosis)
81002993	715.36.D	Osteoartrosis pierna Dcho
81002993	715.36.I	Osteoartrosis pierna izq
81002993	719.02.D	Derrame articular brazo (incluye codo) Dcho
81002993	719.02.I	Derrame articular brazo (incluye codo) izq
81002993	719.03.D	Derrame articular antebrazo Dcho
81002993	719.03.I	Derrame articular antebrazo izq
81002993	719.04.D	Derrame articular mano Dcho
81002993	719.04.I	Derrame articular mano izq
81002993	719.05.D	Derrame articular región pélvica y muslo Dcho
81002993	719.05.I	Derrame articular región pélvica y muslo izq
81002993	719.06.D	Derrame articular pierna Dcho
81002993	719.06.I	Derrame articular pierna izq
81002993	719.07.D	Derrame articular tobillo y pie Dcho
81002993	719.07.I	Derrame articular tobillo y pie izq
81002993	719.42.D	Dolor articular brazo (incluye codo) Dcho
81002993	719.42.I	Dolor articular brazo (incluye codo) izq
81002993	719.43.D	Dolor articular antebrazo (incluye muñeca) Dcho
81002993	719.43.I	Dolor articular antebrazo (incluye muñeca) izq
81002993	719.44.D	Dolor articular mano Dcho
81002993	719.44.I	Dolor articular mano izq
81002993	719.45.D	Dolor articular pelvis y muslo Dcho
81002993	719.45.I	Dolor articular pelvis y muslo izq
81002993	719.46.D	Dolor articular pierna Dcho
81002993	719.46.I	Dolor articular pierna izq
81002993	719.47.D	Dolor articular tobillo y pie Dcho
81002993	719.47.I	Dolor articular tobillo y pie izq
81002993	719.49.D	Dolor articular de localización múltiple Dcho
81002993	719.49.I	Dolor articular de localización múltiple izq
81002993	77.54.D	Escisión Hallux Valgus Dcho
81002993	77.54.I	Escisión Hallux Valgus izq



### Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de rodilla. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002992	715,36.D	Osteoartrosis localizada en rodilla no especificada si es primaria o secundaria. Dcho
81002992	715,36.I	Osteoartrosis localizada en rodilla no especificada si es primaria o secundaria. Izq
81002992	717.D	Trastorno interno rodilla. Dcho
81002992	717.I	Trastorno interno rodilla. Izq
81002992	717,7.D	Condromalacia de rótula Dcho
81002992	717,7.I	Condromalacia de rótula izq
81002992	718,36.D	Luxación recurrente de la rodilla. Dcho
81002992	718,36.I	Luxación recurrente de la rodilla. Izq
81002992	718,46.D	Rigidez de la rodilla. Dcho
81002992	718,46.I	Rigidez de la rodilla. Izq
81002992	726,6.D	Entesopatía de la rodilla. Dcho
81002992	726,6.I	Entesopatía de la rodilla. Izq
81002992	717,5.D	Meniscopatia de la rodilla Dcho
81002992	717,5.I	Meniscopatia de la rodilla izq

### Artroplastias. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002996	81,51.D	Sustitución total de cadera. Dcho
81002996	81,51.I	Sustitución total de cadera. Izq
81002996	81,52.D	Sustitución parcial de cadera. Dcho
81002996	81,52.I	Sustitución parcial de cadera. Izq
81002996	81,54.D	Sustitución total de rodilla. Dcho
81002996	81,54.I	Sustitución total de rodilla. Izq
81002996	81,7.D	Artroplastia mano, dedo mano y muñeca. Dcho
81002996	81,7.I	Artroplastia mano, dedo mano y muñeca. Izq
81002996	81,80.D	Sustitución total y parcial de hombro. Dcho
81002996	81,80.I	Sustitución total y parcial de hombro. Izq

### Afecciones traumáticas partes blandas de extremidades. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002989	923,9.D	Lesión muscular traumática de miembro superior Dcho
81002989	923,9.I	Lesión muscular traumática de miembro superior izq
81002989	924,5.D	Lesión muscular traumática de miembro inferior Dcho
81002989	924,5.I	Lesión muscular traumática de miembro inferior izq



### Deformaciones vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema músculo-esquelético. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81003001	737,0	Cifosis postural del adolescente.
81003001	737,19	Cifosis
81003001	737,29	Lordosis
81003001	737,3	Escoliosis y cifoescoliosis idiopática.
81003001	737,4	Escoliosis teracogénica.
81003001	737,9	Escoliosis y cifoescoliosis adquiridas
81003001	738,3	Deformidad adquirida de torax y costillas
81003001	754,2	Anomalías congénitas de columna vertebral
81003001	781,9	Actitud escoliótica.

### Secuelas ACV y otras afecciones neurológicas. Tarifa 2

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002980	342,D	Hemiplejía y hemiparesia Dcho
81002980	342,I	Hemiplejía y hemiparesia izq
81002980	344	Otros síndromes paralíticos
81002980	344,3,D	Monoplejía extremidad inferior Dcho
81002980	344,3,I	Monoplejía extremidad inferior izq
81002980	344,4,D	Monoplejía extremidad superior Dcho
81002980	344,4,I	Monoplejía extremidad superior izq
81002980	354.0,D	Mononeuritis de miembro superior y mononeuritis multiple Dcho
81002980	354.0,I	Mononeuritis de miembro superior y mononeuritis multiple izq
81002980	355,D	Monomeuritis miembro inferior no especificada Dcho
81002980	355,I	Monomeuritis miembro inferior no especificada izq
81002980	438	Secuela de enfermedad cerebrovascular

### Otros. Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002999	OTROS	Poner la descripción que proceda